

Universidad de La Laguna

Trabajo de Fin de Grado

“La Zona Especial Canaria: última reforma, convenios de colaboración recientes y análisis de la idoneidad del Archipiélago Canario como hub de negocios internacionales”

“Canary Islands Special Zone: the last reform, recent collaboration agreements and an analysis of the suitability of the Canary Islands as an international business hub”

Autoras:

Lourdes Isabel Pérez Hernández

Melissa Suárez Spinosi

GRADO EN CONTABILIDAD Y FINANZAS

Curso 2014/2015

ÍNDICE

RESUMEN	3
INTRODUCCIÓN	4
1. RÉGIMEN ECONÓMICO Y FISCAL DE CANARIAS	6
1.1 RÉGIMEN ECONÓMICO	7
1.2 RÉGIMEN FISCAL	7
1.2.1. Reserva para Inversiones en Canarias (RIC)	7
1.2.2. Incentivos fiscales: Registro Especial de Buques y Empresas Navieras ..	8
1.2.3. Régimen Aduanero	8
1.2.4. Deducción por Inversiones en Canarias	8
1.2.5. Deducción por inversiones en producciones de largometrajes cinematográficos y de series audiovisuales de ficción, animación o documental	9
1.2.6. Deducción por inversiones en territorios de África Occidental y por gastos de propaganda y publicidad	9
1.2.7. Incentivos a la Inversión	9
1.2.8. Bonificación por producción	9
1.2.9. Arbitrio sobre Importaciones y Entregas de Mercancías en las Islas Canarias (AIEM)	10
1.2.10. Impuesto General Indirecto Canario (IGIC)	10
1.2.11. Zona Especial Canaria (ZEC)	10
1.3. RENOVACIÓN DEL RÉGIMEN ECONÓMICO Y FISCAL DE CANARIAS	11
2. LA ZONA ESPECIAL CANARIA	13
2.1 ¿QUÉ ES LA ZEC?	13
2.2. VENTAJAS FISCALES	13
2.2.1. Impuesto de Sociedades	14
2.2.2. Impuesto General Indirecto Canario	14
2.2.3. Convenios de Doble Imposición, Directiva Matriz-Filial e Impuesto sobre la Renta de No Residentes	14
2.2.4. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados	14

2.2.5. Intereses y otros rendimientos obtenidos	15
2.3. REQUISITOS.....	15
2.4. ¿POR QUÉ CANARIAS?	16
2.5. CANARIAS COMO HUB DE NEGOCIOS INTERNACIONALES	17
3. NUEVOS ACUERDOS Y CONVENIOS DE COLABORACIÓN	20
3.1. LA ZEC Y CASA ÁFRICA FIRMAN UN CONVENIO DE COLABORACIÓN.....	20
3.2. LA ZEC Y PROEXCA COLABORAN EN LA PROMOCIÓN DE LOS BENEFICIOS FISCALES DE CANARIAS ALREDEDOR DE ITALIA.	21
3.3. LA ZEC Y MBA BUSINESS SCHOOL FIRMAN UN ACUERDO DE COOPERACIÓN.	23
3.4. EL HIERRO COMO IMPULSOR DE LOS INCENTIVOS FISCALES DE LA ZEC.....	24
CONCLUSIONES ALCANZADAS	26
BIBLIOGRAFÍA.....	27
Páginas institucionales:	27
Páginas web oficiales:	28
Artículos de diarios electrónicos:	28
Publicaciones en el Boletín Oficial del Estado:	29

RESUMEN

El Régimen Económico y Fiscal de Canarias convierte las Islas, tras la nueva reforma recién entrada en vigor, en la zona de mejor tributación y fiscalidad de toda Europa. Todas las exenciones junto a los incentivos y deducciones que ofrece hacen que crear empresas o invertir en ellas dentro de esta localización sea la decisión más acertada y ventajosa que pueda tomar hoy en día un inversor.

Dentro del marco de este régimen distintivo se encuentra la Zona Especial Canaria, que es una zona de baja tributación que pretende promover el desarrollo económico y social del Archipiélago y diversificar su estructura productiva a través de los múltiples beneficios que proporciona.

Con el tiempo, el Consorcio de la Zona Especial Canaria, ha ido promocionándose alrededor de todo el mundo, persiguiendo mostrar el potencial de Canarias, y consiguiendo, así, cada vez más acuerdos y convenios de colaboración con diferentes países e, incluso, continentes, pues a este Archipiélago y su posición privilegiada en el Atlántico Medio se le considera como la mejor plataforma de conexión intercontinental entre África, América y la Unión Europea, ya que integra las principales rutas de comercio.

ABSTRACT

After the new reform that has just come into effect, the Canarian economic and taxing system has turned these islands into de European best area when talking about taxes and economic contributions. All the exemptions, incentives and reductions, which are included in this system, make the decision of creating firms and investing on them the most correct and beneficial one than can be taken nowadays by an investor.

The special Canarian zone is included in the distinctive system which is characterized by a low economic contribution that tries to promote the social and economic development of the Archipelago. It also implies the diversification of the productive structure by talking advantage of the multiple benefits this area can offer.

Over the years, the ZEC has been promoted all over the world, trying to show the true potential of the islands and getting more and more agreements with different countries or even continents. This archipelago, and its privileged position in the Mid Atlantic, is considered the best platform for the intercontinental connection between Asia, Africa and EU because it includes the main commercial routes.

INTRODUCCIÓN

El tema que ocupa el presente trabajo está centrado en el Régimen Fiscal y Económico de Canarias, enfocado, más concretamente, en la Zona Especial Canaria, un instrumento ratificado por las autoridades comunitarias que, junto a sus exenciones tributarias, ofrece el valor añadido de ser compatible con diferentes incentivos de dicho régimen, además de otras ayudas y subvenciones gubernamentales.

El objetivo perseguido es profundizar en este tema, puesto que viviendo en Canarias es fundamental el hecho de conocer bien a fondo este poderoso instrumento fiscal que singulariza estas islas. Es importante estar al tanto de los organismos públicos que las rodean y actúan en colaboración para promocionarlas, así como tener en cuenta a los principales y más interesantes aliados.

Se trata de un tema completamente en consonancia a la carrera de Contabilidad y Finanzas, puesto que, desde el comienzo hasta el final de la misma, ha primado el hecho de hacernos conocer todo lo relacionado con el emprendimiento, así como familiarizarnos con ese tema. Sin embargo, se puede notar cierta falta de información en relación a este aspecto tan importante y beneficioso a la hora de montar una empresa, y más concretamente, de hacerlo en Canarias, como es el hecho de comprender la ZEC¹ y todo lo que la rodea. Es decir, no todos los posibles emprendedores están al tanto de la existencia de esta Zona donde se aplica una tributación muy reducida y una inmejorable fiscalidad.

Respecto a la metodología utilizada se ha hecho acopio de todos los recursos disponibles, como, por ejemplo, las leyes de las que se compone este organismo público, así como las publicaciones en el Boletín Oficial del Estado con referencia a este tema. Además se ha tratado de investigar sus antecedentes históricos y las últimas reformas llevadas a cabo. No obstante, a través de la página web oficial de la ZEC, se ha podido seguir el hilo de las noticias que posteriormente se analizan.

La relación que este tema tiene con los problemas económicos y financieros actuales es ingente, ya que aunque la Zona Especial Canaria no es un organismo público de nueva creación, tanto en la actualidad, como desde sus inicios, sus principales funciones han consistido en promover herramientas y facilitar los servicios necesarios a los empresarios para el adecuado funcionamiento de la misma y sus empresas. Además de ofrecerles múltiples beneficios y soluciones para, por el momento, ir “atajando la crisis” existente de la mejor manera posible, con respecto al tema de los tributos y la fiscalidad.

Lo que en el fondo se pretende es dar a conocer la utilidad, provecho y máximo rendimiento de esta zona especial, es decir, que ningún futuro emprendedor se quede sin saber que es la ZEC, sus ayudas y beneficios.

Este estudio comienza dando una breve pincelada sobre el inicio y evolución a lo largo de la historia y enumerando las características principales de este régimen especial económico y fiscal que existe en Canarias, para seguidamente profundizar sobre las ventajas tributarias y fiscales de las que gozan las empresas que están adscritas a él, tales como la Reserva de Inversiones en Canarias, el régimen aduanero con el que

¹ Zona Especial Canaria.

cuentan y sus incentivos fiscales o el Arbitrio sobre Importaciones y Entregas de Mercancías en las Islas Canarias, entre otros.

Recientemente, el Consejo de Ministros aprobó un Real Decreto Ley mediante el que se modifica dicho régimen, lo cual supone aún mayores incentivos fiscales que están vinculados directamente a la creación de empleo contribuyendo, de igual modo, al desarrollo económico del Archipiélago. En esta modificación uno de los puntos esenciales es la potenciación de las inversiones en las entidades ZEC, añadiendo importantes y atractivas ventajas para los posibles inversores, tales como la extensión de dicha zona a todo el territorio canario, o el alargue de forma sustancial de la lista de actividades aceptadas, entre muchas otras novedades.

El segundo capítulo se centra de lleno la Zona Especial Canaria explicando qué es lo que define a este organismo público así como en lo que consisten sus funciones. Entre las ventajas fiscales que se detallan, la más importante es el tipo impositivo del 4% para las entidades sujetas al Impuesto sobre Sociedades frente al 23% de media que hay en la Unión Europea.

Del mismo modo se enumeran los requisitos a cumplir para formar parte de estas zonas, pues siguiendo en la misma línea continúa siendo indispensable el ser una entidad de nueva creación, aunque se ha añadido la variante de que ahora puede ser tanto sociedad como una sucursal.

Dentro del apartado “¿POR QUÉ CANARIAS?” se ha querido resaltar las características del Archipiélago Canario como plataforma comercial estratégica entre los tres continentes: Europa, América y África, ya que se encuentra integrada en las principales rutas de comercio internacional.

No obstante también se pretende destacar, la nueva marca de Canarias “Canary Island, European Business Hub for Africa”, donde la promocionan como hub europeo, es decir, como un centro de conexión o punto de intercambio de negocios para África, con el objetivo de mejorar la competitividad de las Islas a través de la internacionalización de sus empresas.

El tercer y último capítulo está destinado a hacer un repaso de la actualidad de la Zona Especial Canaria, esto es, profundizar en los nuevos y más recientes convenios y acuerdos de colaboración entre este organismo y otros tantos. Pactos que suponen un avance muy importante para la economía y diversificación mercantil de las islas, así como para la promoción e internalización de las empresas establecidas en ellas.

Entre los más importantes se puede destacar el acuerdo firmado con “Casa África”, un consorcio público español que fomenta las relaciones entre África, Europa y España y que es vital para asegurar la comunicación y el mutuo asesoramiento entre ambas instituciones; o la unión con “Proexca”², colaborando para promocionar los beneficios fiscales de Canarias alrededor de toda Italia.

² Sociedad Canaria de Fomento Económico.

1. RÉGIMEN ECONÓMICO Y FISCAL DE CANARIAS

El Régimen Económico Fiscal Canario, orientado a favorecer el desarrollo económico y social del archipiélago, se diferencia del resto del territorio nacional desde la antigüedad, concretamente desde que los Reyes Católicos establecieran las primeras exenciones fiscales hasta la aprobación de la Ley de Puertos Francos promovida por Bravo de Murillo en 1852, la cual incorporó franquicias fiscales a la importación de productos.

Dicho régimen específico viene recogido y garantizado, tanto en la Constitución y en el Estatuto de Autonomía dentro del ámbito estatal interno, como en el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea en el terreno europeo. Nace con el propósito de contribuir al desarrollo económico y social en el Archipiélago canario y a la diversificación de su estructura productiva mediante incentivos a favor de la localización en las Islas de empresas y capitalización atraídos por las ventajas de este régimen especial.

Este régimen económico y fiscal especial, del que goza la Comunidad Autónoma de Canarias, está basado en la libertad comercial de importación y exportación, la no aplicación de monopolios y en el uso de franquicias aduaneras y fiscales sobre el consumo. Además, incorpora a su contenido los principios y normas aplicables como consecuencia del reconocimiento de Canarias como región ultraperiférica de la Unión Europea (artículo 349 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea).

Es necesaria su existencia pues concilia los principios de su diferencialidad con el diseño operativo de un sistema impulsor a la actividad económica, la creación de empleo, la potenciación de sus distintos espacios insulares, la oferta y regularización de un foco de atracción a la iniciativa empresarial y la presencia del inversor exterior.

Dichos principios suponen mantener una notada menor presión fiscal que la media del resto de España y de la Comunidad Económica Europea, de manera que Canarias disponga de un territorio capaz de compensar los aspectos negativos y efectos desfavorables que la insularidad económica puede provocar, y configurar una estructura impositiva con tributos equivalentes o similares a los existentes en el resto de España para facilitar las operaciones de perfeccionamiento activo.

Además trata de incorporar un bloque de incentivos fiscales y económicos, creando la Zona Especial Canaria en la que, respetando el principio de estanqueidad, puedan ubicarse capitales y empresas provenientes del exterior de las islas, los cuales, atraídos por las ventajas que comporta este tipo de zonas especiales, ayudan a potenciar el desarrollo económico y social del archipiélago.

Entre las diferencias existentes en relación al resto de la península, en el territorio de la Comunidad Autónoma de Canarias, se puede observar que en el ámbito de la imposición indirecta no se aplica el Impuesto sobre el Valor Añadido ni algunos Impuestos Especiales, como el Impuesto Especial sobre Hidrocarburos y el Impuesto Especial sobre las Labores del Tabaco.

No obstante, en Canarias hay establecidos dos impuestos propios que gravan estos productos, el Impuesto sobre Combustibles Derivados del Petróleo y el Impuesto sobre las Labores del Tabaco. Asimismo, y también en el ámbito de la imposición indirecta, se aplica en Canarias el Impuesto General Indirecto Canario y el Arbitrio sobre Importaciones y Entregas de Mercancías en Canarias, del mismo modo que la Ley le atribuye a la Comunidad Autónoma de Canarias las competencias normativas sobre los mismos.

1.1 RÉGIMEN ECONÓMICO

La Ley que actualmente regula la parte económica de este régimen, contiene un conjunto de medidas destinadas a compensar de forma directa la lejanía y la insularidad. Dichas medidas se refieren a los ámbitos de transporte y telecomunicaciones; energía y agua; promoción comercial; promoción y rehabilitación turística; creación de empleo; incentivos a la inversión y formación profesional.

La más importante de estas disposiciones consiste en la ayuda al transporte de pasajeros dada la repercusión directa en el ciudadano, suponiendo una bonificación en el precio de los billetes con origen y destino en las islas hacia la península.

Existe, también, una ayuda al transporte de mercancías que compensa, en buena parte, los costes adicionales del transporte marítimo y aéreo con origen o destino en las Islas Canarias, aplicándose en forma de subvención directa.

Cabe destacar que en los últimos años han adquirido relevancia otras ramas de actividad económica como son la gestión de residuos o el desarrollo de energías renovables, entre otras, que requieren una reformulación del denominado Régimen Económico.

1.2 RÉGIMEN FISCAL

Con respecto a la parte fiscal que regula esta Ley, que ha sido modificada recientemente, se incluyen incentivos y particularidades. A continuación se enumeran las más destacables.

1.2.1. Reserva para Inversiones en Canarias (RIC)

Esta reserva constituye uno de los incentivos fiscales más atractivos, permitiendo una reducción en la base imponible del Impuesto sobre Sociedades, en la parte de los beneficios que se destine a la reserva para inversión.

Se instauró con el objetivo de estimular el esfuerzo inversor con cargo a recursos propios, es decir, la autofinanciación de las inversiones de las empresas que desarrollen su actividad en Canarias.

De este modo, se podrá dotar hasta el 90% de los beneficios del período impositivo que no sean objeto de distribución en un año fiscal, teniendo que materializarse las cantidades destinadas a dicha reserva en un período máximo de tres años.

En el caso de que no se materialice la inversión, la reserva deberá emplearse para la creación de puestos de trabajos no ligados directamente a la inversión, la adquisición de activos fijos que no pueden considerarse inversión inicial, o la suscripción de títulos de participaciones de capital o adquisición de deuda pública.

1.2.2. Incentivos fiscales: Registro Especial de Buques y Empresas Navieras

Estos incentivos tienen la intención de mejorar la competitividad de las empresas navieras y de los puertos canarios a través de una serie de medidas que consisten en diferentes exenciones y bonificaciones fiscales a las que pueden acogerse tanto las empresas como los buques inscritos, estando exceptuados los dedicados a la pesca.

Con relación a las ventajas de los buques acogidos al Registro Especial Canario, se encuentran, entre otras, la exención de actos y contratos realizados sobre buques inscritos en él, o, en el caso de estar sujetos al IRPF por obligación personal, la exención, para los tripulantes, del 50% de los rendimientos del trabajo personal devengado por la navegación realizada en estos buques. Además, existe una bonificación del 90% en la cuota de la Seguridad Social para los tripulantes, así como exenciones en una serie de impuestos especiales.

1.2.3. Régimen Aduanero

Las Islas Canarias están integradas en el territorio aduanero común, con singularidades específicas derivadas de la lejanía e insularidad del archipiélago; como es el caso de la suspensión de los tipos arancelarios para determinados productos sensibles, como materias primas para la transformación y mantenimiento industrial y determinados productos de la pesca destinados al consumo interno, la no aplicación de las condiciones de tipo económico en las operaciones de perfeccionamiento activo en las Zonas Francas Canarias o ciertas medidas de carácter arancelario a favor de productos agrícolas que tienen como objeto mejorar y desarrollar la producción local.

1.2.4. Deducción por Inversiones en Canarias

Según la disposición que lo regula, las Sociedades y demás entidades jurídicas sujetas al Impuesto sobre Sociedades podrán acogerse a dicha deducción siempre que las correspondientes inversiones se realicen y permanezcan en Canarias.

Tiene como finalidad incrementar, hasta un 80%, con el límite de 20 puntos porcentuales, los porcentajes de deducción correspondientes a los incentivos fiscales

aplicables en el territorio peninsular, para que estos tengan un mayor peso específico en el ámbito del Archipiélago.

En Canarias continúa vigente la deducción por inversión en activos fijos materiales nuevos, ya desaparecida en el régimen general del Impuesto sobre Sociedades para el resto del territorio nacional. Dicha deducción será del 25% del importe de la inversión realizada teniendo como límite el 50% sobre la cuota íntegra del impuesto.

1.2.5. Deducción por inversiones en producciones de largometrajes cinematográficos y de series audiovisuales de ficción, animación o documental

En relación a esta deducción, mientras que en el resto del territorio nacional se ha establecido un límite absoluto de 3 millones para las producciones nacionales y 2,5 millones para las internacionales que rinden en España, exclusivamente aplicable sobre el gasto efectuado en territorio nacional, los límites en Canarias llegan hasta los 5,4 y los 4,5 millones de deducción respectivamente.

1.2.6. Deducción por inversiones en territorios de África Occidental y por gastos de propaganda y publicidad

La Ley permite realizar una serie de deducciones en la cuota íntegra del Impuesto de Sociedades, por inversiones realizadas en Marruecos, Mauritania, Senegal, Gambia, Guinea Bissau y Cabo Verde.

Por otra parte, permite esas deducciones por el importe satisfecho en concepto de gastos de propaganda y publicidad de proyección plurianual para lanzamiento de productos, de apertura y prospección de mercados en el extranjero y de concurrencia a ferias, exposiciones y manifestaciones análogas incluyendo en este caso las celebradas en España con carácter internacional.

1.2.7. Incentivos a la Inversión

Estos incentivos consisten en ventajas fiscales en la imposición directa, Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados (ITPAJD) e Impuesto General Indirecto Canario (IGIC).

1.2.8. Bonificación por producción

La Ley que regula el régimen especial de las empresas productoras de bienes corporales en las Islas Canarias prevé una reducción fiscal del 50%, tanto en el Impuesto sobre Sociedades como del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, según los casos,

de los ingresos derivados de la venta de las mercancías de la agricultura, la ganadería y la industria.

1.2.9. Arbitrio sobre Importaciones y Entregas de Mercancías en las Islas Canarias (AIEM)

El AIEM es un impuesto estatal de naturaleza indirecta, recaudado una sola vez, y gestionado por la Comunidad Autónoma. Grava las entregas de bienes producidas en las Islas Canarias llevadas a cabo por los productores de tales bienes, así como las importaciones de recursos similares que pertenezcan a la misma categoría, con independencia de su lugar de origen.

La ayuda se aplica en forma de exención fiscal a las entregas de determinadas mercancías producidas localmente, que no podrá dar lugar a diferencias en los tipos impositivos superiores al límite aplicable según las categorías de productos definidas.

1.2.10. Impuesto General Indirecto Canario (IGIC)

El IGIC es un impuesto estatal indirecto, cuyo ámbito de aplicación se limita a Canarias. Su objetivo es gravar el consumo final sustituyendo al IVA comunitario en la imposición sobre el consumo vigente en el resto de la península.

Es por esto que sus regulaciones y mecánicas de aplicación ofrecen grandes similitudes sin perjuicio de las especificidades y peculiaridades del régimen del IGIC, con tipos impositivos más bajos, que respetan el mantenimiento de la franquicia al consumo explícitamente regulada en el Estatuto de Autonomía de Canarias.

1.2.11. Zona Especial Canaria (ZEC)

Se trata de una serie de zonas específicas en Canarias, ahora ya todo el territorio canario, de baja tributación y que tiene infinidad de ventajas fiscales, cuya finalidad es promover el desarrollo económico y social del archipiélago y diversificar su estructura económica, por lo que está abierto a empresas que operan sólo en determinados sectores no maduros de las Islas, y que son autorizadas y registradas en un registro especial.

Las ventajas se prevén en forma de reducción del tipo de gravamen del IS, de exención fiscal sobre dividendos e intereses pagados, de ciertas exenciones del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados y de algunas exenciones del Impuesto General Indirecto Canario.

1.3. RENOVACIÓN DEL RÉGIMEN ECONÓMICO Y FISCAL DE CANARIAS

El pasado diciembre de 2014 el Consejo de Ministros aprobó un Real Decreto Ley de modificación del nuevo Régimen Económico y Fiscal de las Islas Canarias, Ley 19/1994, de 6 de Julio, que supone mayores incentivos fiscales vinculados a la creación de empleo y contribuir al desarrollo económico del Archipiélago, que estará vigente durante el periodo 2015-2020.

Los nuevos incentivos fiscales, en resumen, están orientados hacia la creación de empleo, pues se trata de un requisito general e indispensable; la diversificación productiva de la estructura económica canaria; la inversión hacia el continente africano; y la financiación intensiva en tecnología.

Los aspectos fundamentales de dicha modificación, que entró en vigor en el mes de enero, se centran bastante en la Zona Especial Canaria, de manera que se introducen numerosas novedades para lograr la diversificación productiva de la estructura económica canaria.

Uno de los puntos esenciales es la potenciación de las inversiones en las entidades ZEC, pues sus socios podrán aplicarse plenamente la deducción por doble imposición, que se hace con la finalidad de crear empleo, pues se posibilita que las entidades actúen sin limitación en todo el archipiélago, se amplía el número de actividades que pueden desarrollarse y se aumentan significativamente los límites sobre los que puede operar el tipo reducido del 4%.

En concreto, el terreno geográfico de la ZEC se extenderá a todo el territorio de Canarias para las actividades permitidas, que hasta la fecha solo admitían las de servicios, desapareciendo así la limitación existente de acotar las actividades vinculadas con la producción, transformación, manipulación o comercialización de mercancías a ciertas áreas geográficas.

Además, también amplía su ámbito subjetivo al extenderse la aplicación a las sucursales, aunque sí que sigue siendo preciso que tanto sociedades como, ahora, sucursales sean entidades de nueva creación.

No obstante, se alarga de forma sustancial la lista de actividades aceptadas, con el objetivo de favorecer la creación de empleo en más sectores de la actividad, así como diversificar la inversión y el tejido empresarial de Canarias. Se han incluido, fundamentalmente, actividades intensivas en manos de obra, es decir, en el sector tecnológico se encuentran drones, la construcción de embarcaciones deportivas y el alto rendimiento deportivo; en el industrial, la reparación de maquinaria y bienes de equipo; en el medioambiental, la gestión de residuos y la desalinización de aguas; en el sector complementario al turístico, se encuentran los parques temáticos y la asistencia en salud y bienestar.

Además, como ya se adelantó con anterioridad, se extienden, significativamente, los límites de la base imponible del Impuesto sobre Sociedades a la que puede aplicarse el tipo del 4% quedando clara la intención de incentivar la creación de nuevos puestos de trabajo, pues entre 2012-2014, el empleo generado por las empresas que operan en la

ZEC registró un incremento del 35 %. Para el mismo período, la inversión se incrementó un 100 %, es decir, pasó de 200 millones de euros a 400 millones de euros. Además, el capital extranjero ha ascendido en este periodo al 40 %.

Los actuales límites no distinguen, como hacía la pasada norma, entre actividades industriales y de servicios. Asimismo, el límite de parte de la base sujeta a tipo reducido estará directamente vinculado al número de empleos creados. Este será de 1.800.000 euros cuando se cree el empleo mínimo (cinco trabajadores en las islas capitalinas o tres en el resto) y de 500.000 euros más por cada empleo adicional al mínimo, hasta cincuenta empleos, no aplicándose límite alguno a partir de ahí.

Por otro lado, se elimina la restricción existente para la aplicación de la deducción para evitar la doble imposición interna de dividendos correspondientes a entidades ZEC procedentes de beneficios que hayan tributado al tipo reducido del 4%, ya que con anterioridad, las entidades perceptoras de los dividendos o participaciones en beneficios correspondientes a entidades ZEC que tributaran al tipo reducido no podían aplicar dicha reducción.

Finalmente, se amplía su plazo de vigencia, manteniéndose el esquema horizonte temporal en el que viene desarrollando hasta ahora.

Al mismo tiempo, dicha modificación del régimen también tiene en cuenta el resto de apartados fiscales. En cuanto a la reserva para inversiones en Canarias (RIC) se añaden condiciones más flexibles y la reducción de costes para la materialización en inversiones, equiparando inversión directa e indirecta y los instrumentos financieros, y facilitando la inversión en entidades ZEC, además existe una nueva forma de materialización en creación de empleo no vinculado a la realización de inversiones iniciales.

Con respecto a la deducción por inversión en África Occidental es utilizada para favorecer el uso de las Islas Canarias como plataforma privilegiada para la realización de inversiones en dicho continente, creándose una deducción de hasta el 15% en la cuota del Impuesto de Sociedades para pequeñas y medianas empresas o de IRPF para empresarios, por inversiones en países africanos cercanos, para la constitución de filiales o establecimientos permanentes o por gastos de propaganda y publicidad.

Y, en relación a la deducción por innovación tecnológica, es creada para favorecer las inversiones de alto valor añadido en las Islas que favorezcan las actividades económicas más avanzadas tecnológicamente, se incrementa de un 32% al 45%.

2. LA ZONA ESPECIAL CANARIA

2.1 ¿QUÉ ES LA ZEC?

La Zona Especial Canaria es un organismo público consorciado entre los Gobiernos de España y de Canarias y está adscrito al Ministerio de Hacienda y Administraciones públicas, autorizado en el año 2000³.

Se trata de un área de baja tributación creada en el marco de Régimen Económico y Fiscal de Canarias y en el de la Unión Europea, con la finalidad de promover el desarrollo económico y social del Archipiélago y de diversificar su estructura productiva.

Sus principales funciones consisten en promover la herramienta y facilitar los servicios necesarios para su adecuado funcionamiento. Entre sus competencias está la gestión del Registro Oficial de entidades ZEC.

Entre otras ventajas, permite a las empresas tributar a un 4% en el Impuesto sobre Sociedades frente al 30% aplicable en el resto de territorio español.

Las sociedades que decidan constituirse en la ZEC disfrutarán, además, de otros beneficios fiscales como un bajo tipo de gravamen en el Impuesto sobre la Renta de los no Residentes y la exención total de tributación indirecta por aquellas actividades desarrolladas dentro del área de operación.

Al estar situadas en territorio español, las entidades ZEC pueden acogerse a la protección de los Tratados de Doble Imposición de España, así como a la Directiva de la Unión Europea sobre Sociedades Matrices y Sucursales.

El disfrute de los beneficios de la Zona Especial Canaria tiene, inicialmente, vigencia hasta el 31 de diciembre del año 2026, siendo prorrogable con previa autorización de la Comisión Europea. La autorización de la inscripción en el Registro Oficial de Entidades ZEC (ROEZEC) tendrá como límite temporal inicial el 31 de diciembre del año 2020.

2.2. VENTAJAS FISCALES

Las empresas incluidas en la ZEC disfrutan de unas importantes ventajas fiscales frente al resto de empresas ubicadas en la península, e incluso frente a las empresas del resto de Europa.

³ La ZEC fue autorizada por la Comisión Europea en enero de 2000, y por el Real Decreto-Ley 2/2000, de 23 de junio. Con posterioridad ha sido modificada por el Real Decreto-Ley 12/2006 de 29 de diciembre y por el Real Decreto-Ley 15/2014 y desarrollada por el Real Decreto 1758/2007 de 28 de diciembre (Reglamento del REF de Canarias).

2.2.1. Impuesto de Sociedades

Las entidades ZEC están sujetas al Impuesto sobre Sociedades vigente en España a un tipo impositivo del 4% frente al aplicable al resto del territorio español el cual oscila entre el 25% y el 30%, y al 23% existente de media en la Unión Europea.

El tipo especial del 4% se aplicará a un importe máximo de la base imponible, dependiendo del número de empleos creados y del tipo de actividad desarrollada por la entidad ZEC.

2.2.2. Impuesto General Indirecto Canario

El IGIC es el impuesto indirecto canario que grava el consumo final, sustituyendo al Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) comunitario. La naturaleza de ambos es similar, aunque con diferencias importantes, como la de unos tipos impositivos menores en el caso del IGIC.

Además, en el Régimen de la ZEC están exentas de tributación por el IGIC las entregas de bienes y prestaciones de servicios realizadas por entidades ZEC entre ellas, así como las importaciones de bienes realizadas por las mismas.

2.2.3. Convenios de Doble Imposición, Directiva Matriz-Filial e Impuesto sobre la Renta de No Residentes

Las Islas Canarias forman parte del territorio español y comunitario, en consecuencia las entidades ZEC podrán acogerse a los convenios suscritos por España para evitar la Doble Imposición.

Además, podrán acogerse a la Directiva Matriz-Filial de la Unión Europea, de forma que los dividendos distribuidos por filiales Entidades ZEC a sus sociedades matrices residentes en otro país de la Unión Europea, quedarán exentos de retención.

Siendo así, la esta normativa contempla que quedan exentos, también, de retención las rentas obtenidas por residentes en Estados no miembros de la Unión Europea, y con el resto de países con los que España haya firmado un convenio para evitar la doble imposición (más de ochenta países), cuando tales rentas sean satisfechas por una Entidad ZEC y procedan de operaciones realizadas material y efectivamente en el ámbito geográfico de la ZEC.

2.2.4. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados

Las Entidades ZEC están exentas de tributación por este impuesto cuando adquieran bienes y derechos destinados al desarrollo de la actividad de la entidad ZEC en su ámbito geográfico. Así como en las operaciones societarias que realicen dichas entidades, salvo en el caso de que se trate de su disolución.

Además también quedarán exentas en los actos jurídicos documentados vinculados a las operaciones realizadas por estas entidades en el ámbito geográfico de la Zona Especial Canaria.

2.2.5. Intereses y otros rendimientos obtenidos

Los intereses y demás rendimientos obtenidos por la cesión a terceros de capitales propios, así como las ganancias patrimoniales derivadas de bienes muebles, obtenidos con mediación de establecimiento permanente, por residentes en otro Estado miembro de la Unión Europea o por establecimientos permanentes de dichos residentes situados en otro Estado miembro de la Unión Europea.

2.3. REQUISITOS

Los requisitos que deben cumplir las entidades para acogerse a la ZEC son los siguientes:

- Ser una persona jurídica o sucursal de nueva creación con domicilio y sede de dirección efectiva en el ámbito geográfico de la ZEC.
- Al menos uno de los administradores o, en el caso de sucursales, un representante legal debe residir en Canarias.
- Realizar una inversión mínima de 100.000€ (para las islas de Tenerife y Gran Canaria) o de 50.000€ (en el caso de Fuerteventura, Lanzarote, La Gomera, El Hierro o La Palma) en inmovilizado (material o intangible) afectos a la actividad dentro de los dos primeros años desde el momento de su autorización e inscripción en el ROEZEC (Registro Oficial de Entidades ZEC).
- Crear, al menos, cinco puestos de trabajo si se trata de las islas capitalinas o tres en el resto de islas, dentro de los seis meses siguientes al momento de la autorización y mantener este promedio durante los años que esté adscrita a la ZEC y disfrute de sus beneficios.
- Constituir su objeto social la realización, en el ámbito de la ZEC, de las actividades económicas autorizadas. Asimismo, mediante sucursal diferenciada, podrá realizar otras actividades a las que no serán de aplicación los beneficios de la ZEC, en cuyo caso deberá llevar contabilidad separada.

- Presentar una memoria descriptiva de las actividades económicas a desarrollar, que justifique su solvencia, viabilidad, competitividad y su contribución al desarrollo económico y social de Canarias.

2.4. ¿POR QUÉ CANARIAS?

El Archipiélago Canario pertenece al conjunto de comunidades autónomas de España y, como tal, forma parte de la Unión Europea y de la Zona Euro. Está situado a poco más de 1.000 kilómetros de la Península Ibérica y a unos 100 del continente africano. Las Islas se posicionan en el Océano Atlántico como un enclave estratégico entre tres continentes: Europa, África y América.

Las Islas Canarias constituyen una excelente plataforma comercial, logística y de transferencia de servicios y tecnología entre continentes al estar integradas entre las principales rutas de comercio internacional. Esta circunstancia permite a un inversor abordar desde Canarias proyectos estratégicos en África Occidental y en Latinoamérica, con la seguridad jurídica que conlleva contar con una base empresarial en Europa.

Canarias es la región europea más cercana a África y goza de una privilegiada situación estratégica que ofrece todas las infraestructuras y servicios para favorecer el acceso a los mercados de África occidental. Siendo así, mantienen excelentes relaciones políticas e institucionales con los países africanos de su entorno y se han llegado a firmar convenios con Marruecos, Mauritania, Senegal y Cabo Verde.

Según informes de la OCDE⁴, el mercado de África está evolucionando, pues se ha duplicado el crecimiento económico de este continente desde los años 90 hasta la actualidad. Con respecto a África Occidental, el 80% de los países africanos analizados por los estudios de Perspectivas Económicas de África registraron un crecimiento positivo en el 2009 frente al 10% del resto de países.

El hecho de que se encuentre incluida en las principales rutas de comercio internacional y de que esté equipada con telecomunicaciones de primer nivel, hace que Canarias sea un territorio que facilita y refuerza la conectividad aérea, marítima y tecnológica entre África, América y Europa.

Por sus condiciones geográficas y medioambientales, podría ser un magnífico laboratorio natural para desarrollar, probar y testar nuevas tecnologías que, posteriormente, puedan ser implementadas a nivel continental.

Dando por sentado, que se encuentra integrada en el sistema jurídico y legal de la Unión Europea, ofrece total garantía de seguridad y protección a individuos y empresas.

Con motivo de entornos naturales y climáticos, Canarias se ha consolidado como destino turístico de primer orden y recibe cada año la entrada de millones de turistas. Otros elementos valorados por los inversores a la hora de optar por Canarias como base de operaciones son la calidad y nivel de vida, la dotación de infraestructuras que posee,

⁴ Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico.

la conectividad, el sobrado nivel tecnológico, su capital humano, la formación, los múltiples centros de investigación y universidades, entre otros.

Además, los puertos que tiene son centros de referencia en el Atlántico Medio para realizar mantenimiento y reparaciones de flotas y plataformas petrolíferas. No obstante, por su cercanía, los puertos canarios son base logística para la ayuda humanitaria en África.

Las Islas Canarias mantienen muy buenas relaciones institucionales y comerciales con los países africanos más cercanos con los que desarrolla un importante programa de cooperación en campos como la I+D, el refuerzo de PYMES, el medioambiente y la prevención de riesgos. Más de un centenar de empresas canarias operan con mercados de África Occidental promoviendo el comercio internacional y generando inversiones, empleo, valor añadido y crecimiento económico con el continente.

Gracias a la particularidad de su sistema económico, llevado a cabo por el Régimen Económico y Fiscal de Canarias, este Archipiélago cuenta con el incentivo fiscal más atractivo del marco europeo: la ZEC, un instrumento ratificado por las autoridades comunitarias que, junto a sus exenciones tributarias, ofrece el valor añadido de ser compatible con otros incentivos del REC⁵, además de otras ayudas y subvenciones gubernamentales.

Se trata, así, de una Ayuda de Estado al funcionamiento que se encuadra en las Directrices de Ayuda de Finalidad Regional aprobadas en el seno de la Unión Europea para cada período.

Entre los incentivos que comprende la Zona Especial Canaria destaca el tipo impositivo reducido del 4% en el Impuesto sobre Sociedades. Incluye también exenciones en el Impuesto General Indirecto Canario (IGIC) y en el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados (ITPAJD). Además, la ZEC contempla ventajas fiscales en la tributación de filiales de sociedades no residentes en España y en el Impuesto de la Renta de los No Residentes.

2.5. CANARIAS COMO HUB DE NEGOCIOS INTERNACIONALES

Recientemente se ha presentado la nueva marca de Canarias para ofrecerse como hub europeo, es decir, centro de conexión y distribución o punto de intercambio, de negocios para África, “Canary Islands, European Business Hub for Africa” que así se llama, junto con el nuevo modelo y diseño de su página web como apuesta del Gobierno de Canarias para mejorar la competitividad de la economía de las islas a través de la internacionalización de sus empresas, pues ha sido considerada como punto de conexión intercontinental ya que está integrada en las principales rutas de comercio. De esta manera cuenta, con ocho aeropuertos, seis de ellos internacionales, donde se reciben más de 34 millones de pasajeros al año, y se mantienen 43 vuelos semanales con África.

⁵ Régimen Especial Canario.

También es bien sabido que existe una amplia red de puertos comerciales, pesqueros y deportivos, situándose entre los líderes de España en movimientos de pasaje y de mercancías. Siendo así, este archipiélago es un lugar de paso obligado entre los ya nombrados continentes, Europa, América y África, y, en las últimas décadas, Asia. Además, el Puerto de la Luz, en Las Palmas de Gran Canaria, representa una estratégica estación de aprovisionamiento y reparación de buques en el Atlántico.

Al mismo tiempo existe una excelente red de telecomunicaciones gracias al cableado submarino de fibra óptica y los cincuenta satélites que prestan servicio a las islas; operando en ellas diversas compañías internacionales que ofrecen sistemas de telecomunicaciones con un alto nivel de desregulación y las más avanzadas tecnologías.

El sitio web va dirigido, principalmente, a empresas extranjeras y a organismos internacionales que quieran operar en África del Oeste, aprovechando la proximidad, los servicios, la seguridad y otras importantes ventajas que ofrecen las islas. Cuenta, pues, con un apartado específico denominado “Apoyo local”, en el que se describe el papel del Gobierno canario y La Sociedad Canaria de Fomento Económico como apoyo a la atracción de inversiones.

Es precisamente, a través de Proexca, donde las empresas u organismos interesados podrán recibir un asesoramiento confidencial y gratuito, abarcando estos servicios desde la fase inicial de consultas hasta la materialización de la inversión, siendo el objetivo, precisamente, facilitar al inversor la toma de decisiones sobre su iniciativa empresarial.

Se persigue, con esto, mostrar el potencial de Canarias y de su posición privilegiada en el Atlántico Medio como plataforma de enlace entre África, la Unión Europea y el continente americano.

Siendo así, queda claro que Canarias pretende jugar con África el papel que Asia tiene con Singapur o la ciudad de Miami en el continente americano, un centro de negocios y servicios que, en el caso del Archipiélago, tiene la ventaja de ofrecer una seguridad jurídica, calidad de vida y servicios totalmente europeos en una zona geográficamente africana.

De este modo, se da un paso más en una de las políticas estratégicas del Archipiélago canario de cara al futuro, pues se cuenta con decisiones inmejorables, que ya se han puesto de manifiesto en análisis y auditorías de importantes organismos, como la Cámara de Comercio Americana en España. Es importante, también, tener en cuenta el informe realizado por la consultora “AT Kearney”, señalando a Canarias dentro de las cincuenta economías del mundo donde hacer negocio resulta más sencillo, o donde se detallan las ventajas del Archipiélago como centro logístico en su entorno regional, entre ellas la fiscalidad, la seguridad jurídica y ciudadana o las infraestructuras con las que cuenta.

Las Islas Canarias son el quinto PIB de su propio entorno regional y están, completamente, capacitados para liderar proyectos internacionales es su ámbito geográfico. Todas esas cualidades deben convertir, y convierten a Canarias en un espacio de referencia internacional para el desarrollo de proyectos tanto comerciales como humanitarios.

Es importante, asimismo, señalar que el mercado de África Occidental es un espacio que crece de manera sostenida desde hace años. Se trata de un mercado de 300 millones de personas con un potencial de gran atractivo para las empresas y organismos internacionales.

Esta estrategia de diversificación, por tanto, beneficiará no sólo al Archipiélago sino que redundará también en una mejora de las condiciones de vida de la población continental africana.

3. NUEVOS ACUERDOS Y CONVENIOS DE COLABORACIÓN

A medida que pasa el tiempo es común que se actualice la información disponible respecto a la ZEC y vayan sucediendo diferentes noticias y novedades sobre este tema.

En este apartado se ponen de manifiesto las últimas publicaciones más relevantes así como el análisis de las mismas para indagar acerca de cómo afectan y benefician a los futuros emprendedores, tanto de Canarias como extranjeros, que estén acogidos a este régimen especial.

3.1. LA ZEC Y CASA ÁFRICA FIRMAN UN CONVENIO DE COLABORACIÓN.

Casa África es un consorcio público español cuyo objetivo principal es el fomento de las relaciones entre África, Europa y España. Su actividad forma parte de la acción exterior del Estado como herramienta de diplomacia pública y económica.

Tiene su sede en Las Palmas de Gran Canarias y está integrada por el Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación, el Gobierno de Canarias y el Ayuntamiento de las Palmas de Gran Canarias.

Forma parte de la Red de Casas de diplomacia pública del Estado español junto con Casa de América, Casa Árabe, Casa Asia, Casa Mediterráneo y el Centro Sefarad-Israel.

Constituida en Las Palmas de Gran Canarias en junio de 2006, en el marco del Plan África del Gobierno de España, sienta las bases de una política de Estado para reforzar la presencia española en la región.

En el campo de la diplomacia pública, trabaja para fomentar el buen entendimiento y la confianza entre España y África, y fortalecer las relaciones hispano-africanas a través de actividades divulgativas, educativas y culturales.

En el área de la diplomacia económica, Casa África actúa en el marco de la estrategia de la “Marca España” dando a conocer las oportunidades que ofrece el continente africano a profesionales, empresas e inversores españoles, para lo cual apoya la internacionalización de las empresas españolas que ya actúan o que tienen interés en actuar en África.

El 9 de marzo de 2015, Casa África y la Zona Especial Canaria firmaron un convenio de colaboración destinado a regular la relación entre ambas instituciones, con especial atención al continente africano, tras la aprobación definitiva del nuevo marco fiscal del archipiélago, que ofrece ventajas sustanciales para los inversores.

Dicho acuerdo se fortalece y profundiza en el marco del nuevo diseño de la ZEC a nivel estatal y europeo como instrumento privilegiado de promoción del desarrollo económico y social de Canarias con la vista puesta en el continente africano.

El marco de colaboración que se establece con este documento es de vital importancia para asegurar la comunicación y mantener la corriente de información entre ambas instituciones, el mutuo asesoramiento y la planificación y ejecución de acciones conjuntas, especialmente en lo que se refiere a la promoción de Canarias como “hub” de negocios, la internalización de las empresas establecidas en Canarias y los incentivos fiscales de la ZEC.

Además, el convenio, plantea la divulgación del trabajo de la ZEC desde casa África entre posibles inversores y empresas que puedan beneficiarse de sus incentivos fiscales.

3.2. LA ZEC Y PROEXCA COLABORAN EN LA PROMOCIÓN DE LOS BENEFICIOS FISCALES DE CANARIAS ALREDEDOR DE ITALIA.

La Sociedad Canaria de Fomento Económico, Proexca, es una empresa pública adscrita a la Consejería, Hacienda y Seguridad del Gobierno de Canarias que tiene como objetivos fundamentales la internacionalización de las empresas canarias y la atracción hacia las Islas de inversiones estratégicas. Actúa en calidad de agencia oficial de promoción de inversiones a escala regional, prestando servicio a compañías y proyectos empresariales innovadores, con el propósito de consolidar nuevas inversiones de sectores de alto valor añadido en las Islas y su sostenibilidad.

Dicha empresa ofrece programas dirigidos hacia la formación teórica y práctica de titulados canarios en negocios internacionales. Además, a través de su programa “Canarias Aporta” apoya a empresas que deseen obtener asesoramiento técnico especializado y financiación para desarrollar, impulsar o consolidar su proceso de internacionalización, para favorecer la competitividad de las empresas canarias y la presencia de las mismas en mercados exteriores, incrementando además el empleo cualificado en las Islas.

Proexca tiene como meta convertirse en el referente para el proceso de internacionalización empresarial canario, así como captar la atención de nuevas inversiones de sectores estratégicos hacia Canarias y promover su tejido empresarial.

Diseña planes de internalización específicos para los diferentes sectores canarios y organiza misiones empresariales en mercados estratégicos como Marruecos, Cabo Verde, Senegal, Mauritania, Londres, Dubái, Shanghái y Düsseldorf.

Además prepara jornadas formativas y encuentros de carácter mundial en Canarias para promocionarla como punto de encuentro internacional y ofrece programas de formación en comercio exterior y licitaciones internacionales.

No obstante trabaja en colaboración con las instituciones económicas canarias, del Estado y europeas, como las Cámara de Comercio y el ICEX⁶ con el objetivo de coordinar las acciones sectoriales en el exterior y promover al empresariado canario en su participación aunando los recursos existentes.

⁶ Instituto Español de Comercio Exterior.

Además de la sede de las dos provincias canarias cuenta con una red de oficinas en las principales ciudades de Europa, África y América donde tiene un equipo que contacta con las importantes entidades inversoras de los países estratégicos para las islas.

El pasado mes de Abril, Proexca y la Zona Especial Canaria presentaron en la Cámara de Comercio de Taranto (Italia) los beneficios fiscales de la nueva ZEC, además del potencial que proyecta a Canarias como destino de inversión, puesto que la reciente renovación de este incentivo introduce una serie de novedades aún más ventajosas, a lo que se le suma la situación geoestratégica del Archipiélago entre tres continentes, valores añadidos que le confieren un mayor interés para inversores y empresas con perspectivas de entrar en mercados internacionales, lo convierte en uno de los regímenes de baja fiscalidad más atractivos de toda Europa, y hacen de las Islas uno de los territorios con mayores oportunidades fiscales para proyectarse internacionalmente como centro de negocios.

El seminario “Invertir en Canarias”, que así se llamó, concentró a ochenta empresarios de sectores de interés para la diversificación económica tales como la reparación naval, manufacturas, reciclaje, energías renovables y comercio.

Durante la intervención de la ZEC despertaron interés aspectos como la distribución de dividendos, su mayor temporalidad para el disfrute de los beneficios fiscales y la ampliación de las bases imponibles; cambios que aportan un mayor atractivo para la internacionalización empresarial.

Esta iniciativa que lleva a ambas instituciones a promocionar Canarias y su fiscalidad en Italia, se deriva de la última visita al Archipiélago que se produjo en diciembre de 2014 de una delegación empresarial italiana encabezada por el presidente de la Cámara de Comercio de Taranto, durante la que se mantuvieron encuentros con responsables de diversas instituciones canarias. En este marco se planteó la posibilidad de llevar a cabo una misión de empresarios italianos que visiten las islas en los próximos meses.

No obstante, a finales del pasado junio el Departamento de Unindustria, una de las asociaciones empresariales más representativas, organizó una jornada en Rovigo, también Italia, dirigida a empresas con perspectivas de internacionalización donde, de nuevo, ambas instituciones representaron el conjunto de beneficios fiscales de la ZEC junto al potencial de Canarias como destino de inversión para empresas con perspectivas de expandir sus negocios hacia otros mercados, en particular la utilización de las Islas como hub de negocios en África.

A esta jornada asistieron 20 sociedades industriales y de servicios de carácter diversificador relacionados con actividades económicas vinculadas al turismo, así como asesores fiscales, que se mostraron muy interesados en las oportunidades que ofrece Canarias como mercado y base para trabajar en África Occidental y América Latina.

Asimismo, a principios de julio ambos organismos se dirigieron, una vez más, a Pisa (Italia) para presentar a empresarios de la región el conjunto de ventajas de lo que ya es seguro uno de los regímenes más atractivos de Europa, junto a todas las fortalezas que reúnen las Islas como plataforma de negocio. Esta vez la organización corrió a cargo de *Amici delle Canarie*, una asociación sin ánimo de lucro cuya finalidad es estrechar los lazos culturales entre Canarias y Pisa.

El encuentro contó con la asistencia del presidente de una de las asociaciones de empresas turísticas más representativas de la región, el cual mostró interés en realizar un cometido empresarial a Canarias en próximas fechas.

Por parte de los empresarios se valoró que las empresas que se establezcan en Canarias puedan beneficiarse de las ventajas de este renovado régimen, en nuevas actividades económicas y, entre éstas, las diversificadoras relacionadas con la industria turística como los centros asistenciales ligados a la salud y bienestar y los de alto rendimiento deportivo, además de los parques temáticos.

En el contexto de los países de la Unión Europea, Italia es uno de los mercados con los que la ZEC viene trabajando desde hace bastante tiempo y se incluye, así, como país objetivo en el “Plan de Promoción de la ZEC” para atraer inversión extranjera a Canarias.

Este Plan de Promoción sitúa a Italia entre uno de los mercados por excelencia en el marco de Unión Europea. La continuidad de acciones dirigidas hacia el mercado italiano hace que un mayor número de inversores de dicho país muestren interés por la fiscalidad de este incentivo entre las oportunidades de Canarias como plataforma de negocios internacional en el ámbito europeo.

Como dato a destacar, entre los ejercicios económicos 2013-2014, la cifra de capital suscrito por las empresas italianas operativas en la ZEC se ha multiplicado por seis posicionándose como el segundo país de la Zona Especial Canaria debido al número de empresas inscritas y su aportación a la inversión extranjera en forma de participación de capital, una tendencia que se ha consolidado en el ejercicio precedente.

3.3. LA ZEC Y MBA BUSINESS SCHOOL FIRMAN UN ACUERDO DE COOPERACIÓN.

La escuela de negocios MBA Business School, fundada en 1986, es una fundación e institución de carácter privado donde se imparten Carreras Universitarias, Programas Master Executive y Cursos de Especialización y Desarrollo Ejecutivo.

Con una clara disposición internacional, tiene como objetivo facilitar a sus alumnos los más recientes conocimientos técnicos y las mejores habilidades directivas para su desarrollo como futuros líderes, directores de empresa y profesionales de prestigio.

Se trata de un Centro Universitario Privado autorizado por la Dirección General de Universidades, al amparo del Real Decreto 557/1991 sobre Creación y Reconocimiento de Universidades y Centros Universitarios.

Lo que la MBA Business School pretende es facilitar a las empresas y organizaciones europeas y latinoamericanas gestores capaces de optimizar sus recursos, con aptitudes y habilidades de liderazgo, comunicación, innovación, análisis, pensamiento crítico e iniciativa emprendedora, con valores de responsabilidad, tolerancia y compromiso social.

Dentro de sus objetivos está el hecho de que sus alumnos consigan la excelencia académica con internacionalidad plena y una gestión eficiente. Garantizar la inserción laboral contando con el mejor personal y profesorado posible, para que haya en ellos un crecimiento y diferenciación notable y, finalmente, se cree una vinculación empresarial.

Según el portal MBAnoticias esta escuela lidera en Canarias el ranking de los principales programas MBA del país, reconocida como la mejor escuela de negocios en Canarias, valorando así 25 años de trayectoria educativa basada en facilitar a sus alumnos conocimientos técnicos y habilidades directivas para su desarrollo como futuros líderes, directores de empresa y profesionales de prestigio.

Siendo así, el Consorcio de la Zona Especial Canaria y la MBA School se han unido en un convenio de colaboración para fortalecer la formación de los profesionales del sector fiscal en Canarias.

Fue el pasado mes de julio cuando ambas entidades decidieron firmar dicho acuerdo para el desarrollo de programas de formación empresarial y perfeccionamiento directivo, que permitan a los profesionales obtener y actualizar sus conocimientos en el área específica de la fiscalidad en Canarias y de su correcta gestión y adecuación a la normativa aplicable.

Además a través de este acuerdo, la ZEC colaborará activamente, pues será una de las entidades participantes que asesorará sobre los contenidos referidos en este régimen de baja tributación que se incluyen en el programa del Máster de Fiscalidad, Gestión contable y Finanzas que comenzará el próximo mes de octubre. En este programa se abordarán tanto la gestión de las finanzas en la empresa, la asesoría en finanzas e inversiones, así como la gestión estratégica contable y fiscal de las empresas. No obstante, esta línea de colaboración permitirá que los alumnos de este próximo curso puedan acceder a realizar prácticas de empresas en la ZEC.

En el territorio canario es muy importante conocer en profundidad y en su totalidad las peculiaridades de su REC así como contar con profesionales preparados para afrontar estratégicamente los retos económicos.

Se sella, pues, una alianza que permitirá a los alumnos contar con un referente de máxima relevancia en el sector, y conocer de primera mano las actividades que la Zona Especial Canaria realiza para contribuir a la promoción del desarrollo económico y social del Archipiélago.

3.4. EL HIERRO COMO IMPULSOR DE LOS INCENTIVOS FISCALES DE LA ZEC.

La reforma actual de la ZEC brinda nuevas posibilidades de desarrollo para los sectores industriales y de actividades que diversifican la economía de El Hierro, por lo que el cabildo de esta Isla se ha propuesto potenciar el establecimiento en ella de empresas del sector audiovisual y del turismo de salud y bienestar a través de incentivos que la Zona Especial Canaria aporta, con nuevas posibilidades de desarrollo para los sectores

industrial y turístico en El Hierro, pues proponen impulsar las capacidades paisajísticas y medioambientales de la Isla como plató natural para el rodaje de producciones cinematográficas y anuncios publicitarios.

Además, se ha puesto de manifiesto la idoneidad del territorio insular para albergar iniciativas empresariales relacionadas con el deporte de aventura, el senderismo, la fotografía medioambiental, y en caso del turismo de salud y bienestar, con empresas relacionadas con el mismo que abarca tanto las que ofrecen alojamiento como otras que pueden dedicarse a la elaboración de productos de belleza y salud.

Entre otros acuerdos de colaboración Cabildo-ZEC, se pondrá en marcha un equipo técnico multidisciplinar con el objetivo de facilitar el crecimiento de sociedades locales y la atracción de nuevas inversiones hacia la isla con iniciativas de emprendeduría tanto a nivel insular, nacional como internacional.

Según la presidenta del Consorcio de la ZEC, es el momento actual el que propicia cambios que serán positivos en el futuro para que aumenten las empresas acogidas a la baja tributación de la zona, como es la liberación del espacio industrial para que sean las empresas, cualquiera que sea su actividad, las que elijan donde quieren situarse, aumentar la base imponible e introducir nuevas actividades, entre otros. Como señala Beatriz Barreda, El Hierro es una de las islas que más puede sacar partido a esta reforma fiscal, pues tiene una oportunidad magnífica para la inversión extranjera y nacional en el sector audiovisual ya que puede acoger a producciones cinematográficas que a su vez son generadoras de economías de escala.

El Hierro, al tratarse de una isla menor, cuenta con medidas excepcionales que hacen aún más atractiva la instauración del sector industrial en su territorio. De este modo, y como condiciones propias para la Isla del Meridiano, la inversión mínima que deben realizar los empresarios será de 50.000 euros dentro de los dos primeros años o crear al menos tres puestos de trabajo dentro de los seis meses siguientes al momento de la inscripción y mantener este promedio durante los años que esté adscrita a este régimen.

Con respecto a la medida de que se incluya todo el territorio de esta isla como ZEC, medida adoptada por el Consejo de Ministros, se cree que traerá consigo el desarrollo industrial de la Isla y la apertura de nuevos nichos de empleo para sus ciudadanos. Hasta ahora sólo el polígono industrial del Majano era considerado zona ZEC en El Hierro.

No obstante ya existen diferentes propuestas tras la adopción de esta medida, pues empresas del sector de la transformación de alimentos, productos agrícolas o la cosmética están interesadas en instalarse en este territorio atraídas por las ventajas fiscales y la baja tributación que supone ser territorio ZEC.

Se abre, así, un campo que está llamado a ser generador de la diversificación económica y el empleo, pues con estas ventajas fiscales la corporación está comprometida no sólo a ayudar a los jóvenes y a los inversores en sí en los campos pertenecientes a las energías alternativas, reciclaje, desarrollo turístico y dentro del sector primario en innovación y conocimiento sino promocionarlos y ayudarlos a formar las empresas para conseguir unos resultados óptimos externalizando y que el tejido empresarial sea el que defina el presente pero también , en mayor medida, el futuro.

CONCLUSIONES ALCANZADAS

La principal conclusión obtenida con este estudio y análisis es que las Islas Canarias en su totalidad constituyen un tesoro tanto nacional como europeo, e incluso mundial, no sólo para las entidades y personas que las integran sino para todas aquellas empresas que quieran formar parte de ellas. Tanto a nivel social-cultural, histórico, medioambiental o biológico, como a nivel económico y productivo y, ahora ya probado, fiscal.

En el extranjero hay muchas ideas preconcebidas y mucho desconocimiento acerca de la realidad de las islas. Desafortunadamente, se tiene una imagen idílica de paraíso tropical en donde se vive al margen del resto del mundo, desconociendo, de este modo, aspectos culturales, estilo de vida real y avances tecnológicos de las islas.

Por suerte, las personas que tenemos el privilegio de conocerlas, de vivir en ellas, o de aprovecharnos de sus ventajas, sabemos que constituyen un gran valor en todos los sentidos. Es por esto que su régimen económico y fiscal especial les confiere aún más, si cabe, riqueza, en el sentido de que poseen unas condiciones fiscales privilegiadas con respecto al resto del territorio nacional y europeo.

No obstante, son muchas las personas, ya sean empresarios o no, que aunque estén al tanto de las maravillas que esconden, tienen cierto desconocimiento de los temas que ocupa el estudio realizado.

En nuestro ejemplo, en concreto, y aun habiendo realizado la carrera de Contabilidad y Finanzas, son muchos los aspectos que ignorábamos al respecto. No sabíamos que existían ciertas entidades públicas dedicadas a la promoción mundial de las islas, ni que gozaban de acuerdos y pactos con otros países, incluso continentes. Y sin embargo ahora podemos hablar de “Casa África” o “Proexca” con cierta naturalidad, conscientes de lo que ambas instituciones implican para nuestras Islas.

Desconocíamos la importancia que este Archipiélago aporta como plataforma comercial entre, nada más y nada menos que, tres continentes, y la importancia que tiene el mantener buenas relaciones y alianzas con el continente africano para el sector económico.

Después de todo y a modo de conclusión global, queda constatado el hecho de que el Régimen Económico y Fiscal de Canarias, la ZEC y todo lo que les rodea, es un factor decisivo a la hora de fomentar la emprendeduría en Canarias, ya que cuenta con el incentivo fiscal más atractivo del marco europeo.

BIBLIOGRAFÍA

Yurena González Marante, Elena García Cabrera. *Historia y creación de la Zona Especial Canaria*. Recuperado de:
http://www.gobiernodecanarias.org/hacienda/beha/modules/sumarios/portadas_publicaciones/25_ejemplar_publicacion.pdf

Páginas institucionales:

Financiación autonómica. Régimen Económico y Fiscal de Canarias. Hacienda y Administraciones Públicas. Recuperado de:
<http://www.minhap.gob.es/es-ES/Areas%20Tematicas/Financiacion%20Autonomica/Paginas/Canarias.aspx>

Zona Especial Canaria. Consorcio de la Zona Especial Canaria. Recuperado de:
<http://www.zec.org/>

Creaciones de empresas. Obligaciones Fiscales. La Zona Especial Canaria. Sistema de Información Empresarial de Canarias (SIECAN). Recuperado de:
http://www.siecan.org/index.php?option=com_content&view=article&id=324%3AAla-zona-especial-canaria&catid=66&Itemid=116&lang=es

La Zona Especial Canaria. Incentivos Fiscales del REF Canario. Servicio Creación de Empresas. Cámara de Comercio de Santa Cruz de Tenerife. Recuperado de:
<http://www.creacionempresas.com/index.php/obligaciones-e-incentivos-fiscales/incentivos/incentivos-fiscales-del-ref-canario/deducccion-por-inversion-en-canarias-2>

Renovación del Régimen Económico Fiscal Canario. La Moncloa. Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas. Recuperado de:
http://www.lamoncloa.gob.es/consejodeministros/referencias/documents/2014/refc20141219e_1.pdf

Reserva para Inversiones en Canarias (RIC). Dirección General de Promoción Económica. Recuperado de:
<http://www.emprenderencanarias.es/ref-intro/reserva-inversiones/>

El registro Especial de Buques y Empresas Navieras de Canarias. Ministerio de Fomento. Recuperado de:
<http://www.fomento.gob.es/NR/rdonlyres/DCEE1AC1-EF42-403E-9A1B-8F071EC48E20/110900/ManualREBECA2012.pdf>

¿A qué deducciones tiene derecho el productor, por las inversiones que realice en producciones españolas de largometrajes y series audiovisuales? Agencia Tributaria. Recuperado de:

[http://www.agenciatributaria.es/AEAT.internet/Inicio_es_ES/Segmentos/Empresas_y_profesionales/Empresas/Impuesto sobre Sociedades/Periodos impositivos a partir de 1 1 2015/Bonificaciones y deducciones/Deducciones/Deducción por inversiones en producciones cinematograficas/ A que deducción tiene derecho el productor por las inversiones que realice en producciones espanolas de largometrajes y ser audiovisuales .shtml](http://www.agenciatributaria.es/AEAT.internet/Inicio_es_ES/Segmentos/Empresas_y_profesionales/Empresas/Impuesto_sobre_Sociedades/Periodos_impositivos_a_partir_de_1_1_2015/Bonificaciones_y_deducciones/Deducciones/Deducción_por_inversiones_en_producciones_cinematograficas/A_que_deducción_tiene_derecho_el_productor_por_las_inversiones_que_realice_en_producciones_espanolas_de_largometrajes_y_ser_audiovisuales_.shtml)

Página web de promoción de las Islas. Gobierno de Canarias. *Canary Island European Business Hub in Africa*.

<http://www.canaryislandshub.com/>

Página web de la Sociedad Canaria de Fomento Económico (PROEXCA).

<http://www.proexca.es/>

Páginas web oficiales:

Página web de Casa África.

<http://www.casaffrica.es/index.jsp>

Página web de Red de Casas.

<http://www.reddecasas.es/>

Página web de la Universidad Europea de Canarias

<http://canarias.universidadeuropea.es/>

Página web de la escuela de negocios MBA Business School.

<http://www.enegociosmba.com/>

Portal de negocios Africa Infomarket.

<http://www.africainfomarket.org/>

Artículos de diarios electrónicos:

Humania.org. *Casa África y la ZEC firman un convenio de colaboración*. 12 de marzo de 2015. Recuperado de:

<http://www.humania.tv/noticias/casa-frica-y-la-zec-firman-un-convenio-de-colaboracin>

Zona Especial Canaria. *La ZEC y Proexca en el seminario Invertir en Canarias celebrado en la Cámara de Comercio de Taranto (Italia)*. 1 de abril de 2015. Recuperado de:

<http://www.zec.org/noticias/184-la-zec-y-proexca-en-el-seminario-invertir-en-canarias-celebrado-en-la-camara-de-comercio-de-taranto-italia>

La Región Internacional. *La ZEC y Proexca presentan en Rovigo (Italia) las oportunidades de invertir en Canarias a empresas con perspectivas de internacionalización*. 1 de julio de 2015. Recuperado de:

<http://www.laregioninternacional.com/articulo/canarias/zec-y-proexca-presentan-rovigo-italia-oportunidades-invertir-canarias-empresas-perspectivas-internacionalizacion/20150701124908247450.html>

Zona Especial Canaria. *Promoción de las ventajas fiscales de la ZEC en Pisa*. 3 de julio de 2015. Recuperado de:

<http://www.zec.org/noticias/192-promocion-de-las-ventajas-fiscales-de-la-zec-en-pisa>

Zona Especial Canaria. *La ZEC y la MBA Business School colaborarán en programas de formación empresarial y perfeccionamiento directivo*. 9 de julio de 2015. Recuperado de:

<http://www.zec.org/noticias/194-la-zec-y-la-mba-business-school-colaboraran-en-programas-formacion-empresarial-y-perfeccionamiento-directivo>

Rtvc. *El Hierro se apoya en la ZEC para impulsar la economía*. 23 de julio de 2015. Recuperado de:

<http://www.rtv.es/noticias/el-hierro-se-apoya-en-la-zec-para-impulsar-la-econom%C3%ADa-138810.aspx#.Vcso4BGFOM8>

La Vanguardia. *Armas satisfecho de que todo El Hierro sea Zona Especial Canaria*. 15 de julio de 2015. Recuperado de:

<http://www.lavanguardia.com/local/canarias/20140715/54411924448/armas-satisfecho-de-que-todo-el-hierro-sea-zona-especial-canaria.html>

Zona Especial Canaria. *Beatriz Barrera: “La nueva ZEC es la herramienta fiscal idónea para proyectar Canarias como plataforma internacional de negocios”*. 24 de febrero de 2015. Recuperado de:

<http://www.zec.org/noticias/176-beatriz-barrera-la-nueva-zec-es-la-herramienta-fiscal-idonea-para-proyectar-canarias-como-plataforma-internacional-de-negocios>

El Día. *En cinco años se verá si la ZEC atrae inversiones y crea puestos de trabajo*. 18 de enero de 2015. Recuperado de:

<http://eldia.es/canarias/2015-01-18/1--cinco-anos-vera-si-ZEC-atrae-inversiones-crea-puestos-trabajo.htm>

Publicaciones en el Boletín Oficial del Estado:

Principales Normas:

España. Real Decreto 2538/1994, de 29 de diciembre, por el que se dicta normas de desarrollo relativas al Impuesto General Indirecto Canario y al Arbitrio sobre la Producción e Importación en las islas Canarias, creados por la Ley 20/1991, de 7 de junio. *Boletín Oficial del Estado*, 31 de diciembre de 1994.

España. Real Decreto-ley 2/2000, de 23 de junio, por el que se modifica la Ley 19/1994, de 6 de julio, de Modificación del Régimen Económico y Fiscal de Canarias, y otras normas tributarias. *Boletín Oficial del Estado*, 24 de junio de 2000.

España. Ley 20/1991, de 7 de junio, de modificación de los aspectos fiscales del Régimen Económico Fiscal de Canarias. *Boletín Oficial del Estado*, 8 de junio de 1991.

España. Ley 19/1994, de 6 de julio, de modificación del Régimen Económico y Fiscal de Canarias. *Boletín Oficial del Estado*, 7 de julio de 1994.

Normas complementarias:

España. Real Decreto-Ley 12/2006, de 29 de diciembre, por el que se modifican la Ley 19/1994, de 6 de julio, de Modificación del Régimen Económico y Fiscal de Canarias, y el Real Decreto-ley 2/2000, de 23 de junio. *Boletín Oficial del Estado*, 30 de diciembre de 2006.

España. Resolución de 14 de marzo de 2005, de la Secretaría de Estado de Hacienda y Presupuestos, por la que se dispone la publicación del Acuerdo de Consejo de Ministros, de 25 de febrero de 2005, por el que se modifican las áreas en que deberán localizarse las empresas que se dediquen a la producción, transformación, manipulación o comercialización de mercancías cuando éstas se produzcan, transformen o manipulen en la Zona Especial Canaria o se entreguen desde ésta. *Boletín Oficial del Estado*, 16 de abril de 2005.

España. Real Decreto-ley 15/2014, de 19 de diciembre, de modificación del Régimen Económico y Fiscal de Canarias. *Boletín Oficial de Estado*, 20 de diciembre de 2014.

España. Anuncio del Consorcio de la Zona Especial Canaria de notificación colectiva de liquidaciones y anuncio de cobranza de la Tasa Anual de Permanencia en el Registro Oficial de Entidades de la Zona Especial Canaria 2013. *Boletín Oficial del Estado*, 18 de febrero de 2014.

España. Resolución de 26 de diciembre de 2013, de la Dirección General de Tributos relativa a la prórroga de determinados regímenes de ayudas estatales aplicables en las Islas Canarias. *Boletín Oficial del Estado*, 30 de diciembre de 2013.